

PRÓRROGA N°6 Y ADICIÓN N°6 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7058 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y EXEL MEDICAL SAS

Entre los suscritos **MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°51.837.463 expedida en Bogotá D.C, nombrada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°321 del 28 de agosto de 2021 y posesionada el 1 de septiembre de 2021, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT N°900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **JOSE FERNANDO RINCON RIVERA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.484.187, en su calidad de Representante Legal de la firma **EXEL MEDICAL SAS** con **NIT N°900.127.147-5**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN** al contrato **N°7058-2022**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. 2) Que el 17 de mayo de 2022, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA celebraron el contrato **N°7058-2022**, objeto contractual consiste en **“SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA, INJERTOS ÓSEOS Y PATOLOGÍAS VASCULARES CEREBRALES PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.”** 3) Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE - INCLUIDO IVA.** 4) El término inicial de ejecución contractual fue de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual; plazo que se causó a partir del **26 de mayo de 2022** hasta el **25 de agosto de 2022.** 5) Que el 11 de julio de 2022, se suscribió **PRÓRROGA N°1**, por el término de **DOS (2) MESES** y **ADICIÓN N°1**, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE.** 6) Que el 07 de octubre de 2022, se suscribió **PRÓRROGA N°2**, por el término de **UN (1) MES (5) DIAS CALENDARIO**, y **ADICIÓN N°2** por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE.** 7) Que el 22 de noviembre de 2022, se suscribió **PRÓRROGA N°3**, por el término de **DOS (02) MESES**, y **ADICIÓN N°3** por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.** 8) Que el 30 de enero de 2022, se suscribió **PRÓRROGA N°4**, por el término de **CUARENTA Y TRES (43) DIAS**, y **ADICIÓN N°4** por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.** 9) Que el 16 de marzo de 2022, se suscribió **PRÓRROGA N°5**, por el término de **CUARENTA Y SEIS (46) DIAS**, y **ADICIÓN N°5** por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE.** 10) Que mediante comunicación recibida el 27 de abril de 2023, la técnica del área de la Salud en calidad de supervisora del contrato con el visto bueno de la Directora de Servicios Hospitalarios y el Director Financiero, solicita **PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **UN (01) MES** y **ADICIONAR** el valor del contrato por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE**, con base en la siguiente justificación: *“Esta solicitud tiene como objeto garantizar la oportuna atención a los pacientes de las distintas unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. como Kennedy, Fontibón y Bosa, mediante el suministro material de osteosíntesis en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio quirúrgico en las diferentes especialidades con el suministro de dicho material, de acuerdo a lo anterior se hace necesario realizar una Adición y prorroga al contrato 7058-2022. Por medio de acuerdo. No 087 de 2023, del 27 de abril de 2023, se autorizó a la Gerencia adicionar el contrato de suministro No. 7058 de 2022 suscrito con EXEL MEDICAL S.A.S en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000), valor que alcanzaría para cubrir las necesidades del servicio y así garantizar la continuidad de la prestación de servicios de nuestros usuarios. Teniendo en cuenta lo anterior y que mediante comunicado oficial No SGG-120-2023, emitida por la EGAT, se informa a la subred el día 2 de marzo del año en curso que la suscripción de los acuerdos comerciales se llevara a cabo finalizando el mes de mayo, todo lo cual implica que la Contratación actual que soporta dichas necesidades tenga continuidad hasta el 31 de mayo de año 2023, comunicación que se manifestó a las diferentes Direcciones de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud entre ellas ésta. Este proceso ya se encuentra en trámite por parte de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT, y mientras se surte el proceso de selección, se hace necesario e imperioso tomar las medidas que procuren la continuidad del contrato y así*

PRÓRROGA N°6 Y ADICIÓN N°6 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7058 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y EXEL MEDICAL SAS

garantizar la prestación del servicio a los pacientes que asisten a los diferentes servicios de la Subred Sur Occidente. La ejecución del contrato es de un 89% con un valor ejecutado de \$ 88.550.000 millones de pesos y vence el 30 de ABRIL de 2023, con un valor inicial de 25.000.000 millones de pesos, con un promedio mensual de consumo de \$ 18.000.000 millones de pesos, y un saldo por ejecutar de \$11.450.000 millones de pesos y una facturación pendiente por certificar de \$10.000.000 millones de pesos.” 11) Que mediante Acuerdo N° 087 del 27 de Abril de 2023, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE autoriza a la Gerencia adicionar al contrato N°7055-2022, en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE- INCLUIDO IVA 12)** Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **UN (01) MES** contados a partir del **01 de mayo de 2023** hasta el **31 de mayo de 2023. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE- INCLUIDO IVA. CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato con la presente prórroga y adición suma el valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000) M/CTE- INCLUIDO IVA. CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD.** La entrega de la suma de dinero a la que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., queda obligada en virtud a la presente adición y prórroga realizada al contrato **N°7058-2022**, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto y se pagará con cargo al *Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1027 del 27 de abril de 2023, Nombre del Rubro: MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICOS, Código Presupuestal: 4245010401*, expedido por el responsable del presupuesto. En todo caso, la entrega estará supeditada al Programa Anual de Caja PAC Mensualizado. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio a esta prórroga y al valor adicionado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo tramite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga y adición se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA SEPTIMA: FIRMA ELECTRÓNICA.** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente adición y prórroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del contrato **N°7058-2022** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo	
Aprobado por:	Ingrit Lineth Vásquez Cely	Directora de Contratación	
Revisado por:	Gilma Duarte Amado	Profesional especializada III	
Elaborado por:	Viviana Salamanca Valencia	Profesional especializada II	